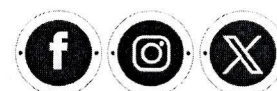




GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

CIRCULAR No. **0138**

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**

Secretario de Educación del Tolima

PARA: **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - SIET.

FECHA: **20 MAY 2025**

El Área de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Tolima, se permite dar la siguiente orientación a las instituciones prestadoras del servicio educativo para programas de educación para el trabajo y desarrollo humano con relación a la obligatoriedad de la actualización de datos del sistema de información para el trabajo y desarrollo humano SIET.

En este sentido es preciso recordar que atendiendo lo establecido en el artículo 75 de la Ley 115 de 1994, se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET, el cual es reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, teniendo como objetivos los siguientes:

1. Informar a la comunidad sobre las instituciones y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y su respectiva certificación de calidad.
2. Servir como herramienta para la determinación de políticas educativas a nivel nacional y territorial, planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia.

Por su parte, el artículo 2.6.5.2 del título 5 del Decreto 1075 de 2015, contempla que el sistema de información de educación para el trabajo y desarrollo humano – SIET- es el conjunto de herramientas,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

20 MAY 2025



@gobertolima
www.tolima.gov.co

0138

SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

procesos y usuarios que articulados posibilitan la recopilación y divulgación de la información de este servicio educativo.

Así las cosas, si bien como secretaría somos los encargados de otorgar licencia de funcionamiento y registro de los programas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.3.4 y 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015, contamos con autonomía para reglamentar su creación, organización, funcionamiento y así poder dar cumplimiento al ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio educativo de la ETDH.

Siendo entonces, indispensable mantener actualizado el sistema de información de las ETDH – SIET, y ser garantes que los datos de las instituciones y los programas registrados en él correspondan a información completa y veraz, labor que hemos venido adelantando.

Por su parte las Instituciones de ETDH, deben registrar en el SIET, los datos de los estudiantes matriculados, el costo total del programa, los datos de los estudiantes que obtuvieron su certificado de aptitud ocupacional, dentro de los cinco días hábiles a la ocurrencia de cada novedad de conformidad con los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación para este proceso.

En cumplimiento de esta labor el área de inspección y vigilancia, viene adelantando el proceso de verificación de la información registrada y reportada por los establecimientos educativos que ofertan programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, logrando identificar que la misma se encuentra desactualizada o en algunos casos no se cuenta con información, existiendo para los establecimientos la obligatoriedad de garantizar la calidad y transparencia en los procesos educativos, siendo su deber mantener actualizada la plataforma del Sistema de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET) en lo que respecta a los registros, matrículas y reportes de certificaciones en cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

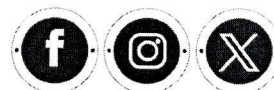
1. **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994):** Esta ley establece que las instituciones educativas deben garantizar la veracidad y actualización de la información relacionada con los estudiantes y sus procesos académicos.
2. **Decreto 1075 de 2015:** Este decreto reglamenta la Ley General de Educación y especifica las responsabilidades de las instituciones en cuanto a la gestión y actualización de la información académica.
3. **Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales):** Obliga a las instituciones a mantener actualizados los datos personales de los estudiantes, garantizando su veracidad y exactitud.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

0138

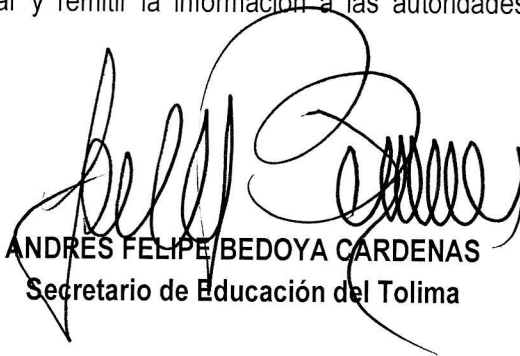
20 MAY 2025

SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

Conforme a lo anterior las siguientes son las Acciones que se sugiere Implementar de manera inmediata para el cumplimiento de la obligación de actualización del sistema SIET:

1. **Actualización Periódica:** Se debe realizar una revisión y actualización de la información en la plataforma SIET al menos una vez al mes.
2. **Monitoreo y Control:** Se establecerán mecanismos de monitoreo y control para verificar el cumplimiento de estas disposiciones y garantizar la integridad de la información.

Finalmente, nos permitimos informarles que en este proceso de verificación se ha dispuesto que el día **30 de mayo del año en curso**, se realizará la primera validación de información que sea actualizada por cada establecimiento y para el día **30 de junio de la misma anualidad**, la plataforma debe estar actualizada y la totalidad de la información registrada en la plataforma SIET, de no darse cumplimiento a estos plazos el área de inspección y vigilancia procederá a realizar los procesos administrativos y deberá informar y remitir la información a las autoridades competentes según corresponda.



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyecto: Andrea Mayoral Ortiz/Profesional Especializado - Área Inspección y Vigilancia

Reviso y aprobó: Zulía Yadira Peláez Barragán – Asuntos Legales

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11